

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ-SECCIÓN CUARTA-**

Dirección única para correspondencia¹
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C. trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación:	11-001-33-37-041-2009-00199-00
Accionante:	GABRIELINA ROJAS CASTELLANOS Y OTRO
Accionado:	BOGOTÁ D.C. – ALCALDÍA DE ENGATIVA Y OTROS
Acción:	POPULAR

AUTO 2022-449

1. En escrito presentado el 28 de abril de 2022, el apoderado del Distrito Capital de Bogotá allegó informe de cumplimiento de la acción de la referencia.
2. Con el fin de adoptar la decisión que en derecho corresponda, córrase traslado por el término de tres (03) días del informe allegado, para que los actores y demás partes se pronuncien sobre el mismo, de considerarlo pertinente.
3. Para efectos de notificación se relacionan los correos electrónicos de conformidad con lo previsto en el 205 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 32 de la Ley 2080 de 2021.

¹ Para evitar reprocesos y demora, su correspondencia solo radíquela en esta dirección electrónica.

PARTE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
PARTE DEMANDANTE: GABRIELINA ROJAS CASTELLANOS MARTHA SVANY BUENO MATUS	gabrielinarojascastellanos@yahoo.es ; marthabuenomatus@yahoo.es ;
PARTE DEMANDADA: DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ	emtoncelr@secretariajuridica.gov.co ; notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co ;
ALCALDÍA LOCALDE ENGATIVÁ	notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co ; alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co ;
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU	notificacionesjudiciales@idu.gov.co ;
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	notificacionesjudiciales@umv.gov.co ;
MINISTERIO PÚBLICO:	czambrano@procuraduria.gov.co ;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Lilia Aparicio Millan
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c21a554da5f1079e9c566e306a5fe284bee9d6f9b817ced688cfe87dbec57012**

Documento generado en 13/06/2022 03:45:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>